

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0001/26

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua para el ejercicio 2026 que se ha elevado a definitiva al no haberse presentado reclamaciones a la misma en el plazo de exposición pública.

##### Modificación.

###### - Artículo 7º.- Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria por autorización de acometida de la red de agua, se exigirá por una sola vez, y su importe es de 75 euros.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija: (€/trimestre)	12,1234/usuario/trimestre
M <sup>3</sup> consumidos al trimestre	
Cuota de renovación del contador .....	2,3483
Desde 0 hasta 15 metros cúbicos .....	0,3046 €/m <sup>3</sup>
De 16 a 40 metros cúbicos .....	0,6109 €/m <sup>3</sup>
De 41 a 65 metros cúbicos .....	0,8730 €/m <sup>3</sup>
De 66 metros cúbicos en adelante .....	1,0765 €/m <sup>3</sup>

4. La cuota de alcantarillado se determinará aplicando el 30,50% a la suma de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada."

###### - Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el Acuerdo, definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, 30 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Juan Rodríguez Galán*.